ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO (AMUNORTE)

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

PROCESO CONTRACTUAL
PS156-2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO:

" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, CON ÉNFASIS EN LA SÉPTIMA DIMENSIÓN "CONTROL INTERNO", EN LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA, SEGUN CPS-234-2026".

2026.

PS156-2026

ASUNTO:	Estudio y documento previo
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación sin FP. _X___ Solicitud plural de ofertas: ____ Convocatoria pública: ____
CONTRATANTE:	AMUNORTE
OBJETO A CONTRATAR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, CON ÉNFASIS EN LA SÉPTIMA DIMENSIÓN "CONTROL INTERNO", EN LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA, SEGUN CPS-234-2026.
PRESUPUESTO OFICIAL:	TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS. ($13.920.000).
PLAZO:	TRES (03) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

CONSIDERACION PREVIAS:

Establece el manual de contratación de AMUNORTE en su artículo **14° de los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que: **"**los estudios y documentos previos son los documentos e información mínima necesaria para determinar cada modalidad de selección que permitan determinar la oportunidad, conveniencia y elaborar la invitación y el contrato de la futura Contratación, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los establecidos por AMUNORTE que considere y necesarios para el proceso contractual:

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso contractual.
2. Objeto del contrato con sus especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar sustentado conforme a la cotización allegada o precios históricos recientes de la entidad.
3. El valor estimado del contrato u orden de pedido justificado en estudios de mercado, cotización y soportado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. Condiciones mínimas del contrato. (plazo, forma de pago, garantías, multas, entrega, etc.).
5. Documentos del contratista.
6. Garantías de ser necesarias y requeridas por la ASOCIACION

JUSTIFICACION JURIDICA:

Que la Asociación de Municipios del Norte - AMUNORTE es una entidad pública de régimen especial que tiene por objeto el desarrollo y progreso integral de los municipios asociados, conforme a sus estatutos, que conforme a lo regulado en la ley 136 de 1.994, Artículo 148 a 153, goza de autonomía para adoptar un régimen de contratación, el cual deberá regirse en su forma y efectos por las normas civiles y comerciales.

Que Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas a las de las leyes 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 en su actividad contractual, y para ello adoptar las contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación.

Que La Ley 1150 de 2007, además de introducir medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, dicta "otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", entre las cuales dispone que estas Entidades "aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal" (artículo 14). Esta ley señala además que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- cuenta con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos y sirve de punto único de ingreso de información de las Entidades Estatales (artículo 3)

Al efecto La junta Directiva adopto el Manual de Contratación el Cual en el artículo 14° de los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que: "los estudios y documentos previos son los documentos e información mínima necesaria para determinar cada modalidad de selección que permitan determinar la oportunidad, conveniencia y elaborar la invitación y el contrato de la futura Contratación

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La Asociación de Municipios del Norte Antioqueño – AMUNORTE, en desarrollo de sus competencias, funciones y de los compromisos derivados de los instrumentos contractuales que suscribe con las entidades públicas de la región, requiere garantizar la adecuada ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato de prestación de servicios celebrado con la E.S.E. Hospital Santa Isabel del municipio de San Pedro de los Milagros, cuyo objeto comprende la prestación de servicios profesionales para brindar asesoría y acompañamiento en la implementación, seguimiento, evaluación y fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, con énfasis en la Séptima Dimensión "Control Interno".
En desarrollo de dicho compromiso contractual, resulta necesario contar con el apoyo de una persona jurídica con capacidad técnica, administrativa y operativa que permita atender de manera adecuada y oportuna las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contratado, garantizando la ejecución de las acciones, productos, informes y demás obligaciones previstas en el contrato principal y en los documentos que hacen parte integral del mismo.

La necesidad se fundamenta particularmente en la naturaleza especializada de las actividades relacionadas con el acompañamiento al MIPG y al Modelo Estándar de Control Interno – MECI, incluyendo el apoyo en el diagnóstico del estado de implementación del modelo, identificación de fortalezas, brechas, riesgos y oportunidades de mejora; formulación y seguimiento de planes de mejoramiento; acompañamiento a los

líderes de los procesos; preparación y consolidación de información institucional; seguimiento de indicadores, planes y programas; gestión del riesgo; fortalecimiento de los controles y desarrollo de jornadas de asesoría y transferencia de conocimiento. Estas actividades se encuentran directamente relacionadas con las obligaciones específicas establecidas en el contrato principal.

De igual manera, se requiere que la prestación del servicio permita mantener una articulación permanente con la E.S.E. Hospital Santa Isabel, facilitando el acceso y manejo adecuado de la información necesaria para el desarrollo de las actividades contractuales, así como la elaboración y presentación de los informes, documentos, diagnósticos, matrices, recomendaciones y demás productos que permitan evidenciar el avance y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por AMUNORTE.

La contratación resulta necesaria para asegurar la continuidad y adecuada ejecución del compromiso adquirido por AMUNORTE frente a la E.S.E. Hospital Santa Isabel, evitando afectaciones en el cumplimiento de las actividades programadas y garantizando que los productos y resultados sean entregados dentro de los términos y condiciones establecidos. En este sentido, el contrato derivado deberá guardar estricta correspondencia con el objeto, alcance, actividades y obligaciones del contrato principal, sin exceder los límites técnicos, jurídicos, financieros y temporales establecidos para su ejecución.

Así mismo, el contratista deberá disponer de la capacidad técnica y operativa requerida, garantizar la calidad de los servicios, atender los requerimientos que se formulen durante la ejecución, presentar los informes y evidencias correspondientes y cumplir con las obligaciones legales relacionadas con seguridad social, confidencialidad, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones aplicables. Estas condiciones guardan correspondencia con las obligaciones establecidas por AMUNORTE para la ejecución del servicio.

Por lo anterior, AMUNORTE considera necesario adelantar la contratación de los servicios profesionales requeridos, con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno, eficiente y adecuado de las obligaciones derivadas del contrato principal, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional de la E.S.E. Hospital Santa Isabel y al cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos por AMUNORTE.

ESTUDIO DEL SECTOR

1.1. ASPECTO GENERALES.

- **ECONOMICO.**

Al respecto la entidad adelanto el respectivo proceso como estudio económico que arrojó, entre otras cosas, un análisis de precios y costos de los elementos requeridos; teniendo en cuenta que la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos así:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El Sector terciario o de servicios, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los

servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro de este sector.

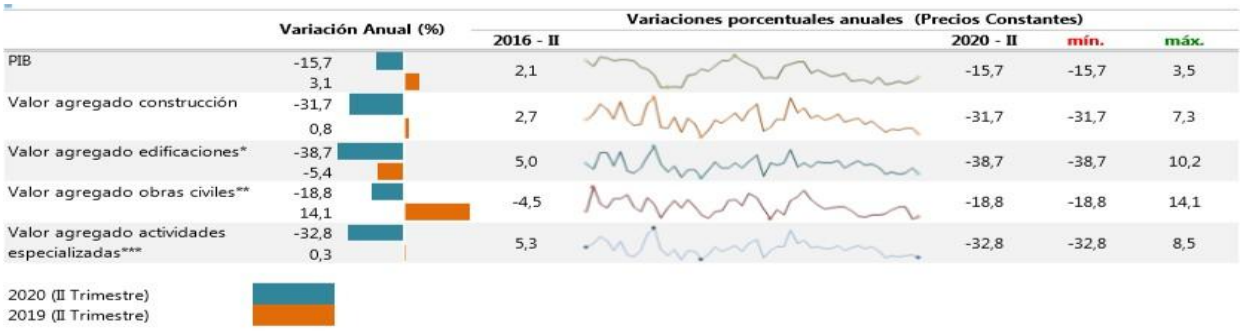
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 13 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.
La más reciente actualización metodológica del IPC, implementada a partir de enero de 2019, incluyó el uso de una nomenclatura basada en el estándar internacional COICOP (Clasificación del consumo individual por finalidades, por sus siglas en inglés). Atendiendo el estándar internacional, el primer nivel agregativo pasa de nueve grupos de gasto a doce divisiones de gasto.
Debido a que los resultados del IPC para 2018 fueron generados usando la estructura de ponderaciones vigente para el periodo 2009-2018, y que, por otro lado, los resultados de 2019 utilizan las nuevas ponderaciones actualizadas a partir de los resultados de la ENPH (DANE; 2016- 2017), no es posible calcular las contribuciones a la variación anual durante el año 2019.

Producto Interno Bruto (PIB) 1

En el segundo trimestre de 2020 (abril-junio), el PIB a precios constantes disminuyó 15,7% con relación al mismo trimestre de 2019. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de 31,7% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa presentada en el valor agregado de las edificaciones (-38,7%), el valor agregado de las actividades especializadas (- 32,8%) y el valor agregado de las obras civiles (-18,8%) respectivamente.

Gráfico 1. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2016 – 2020pr (II trimestre)

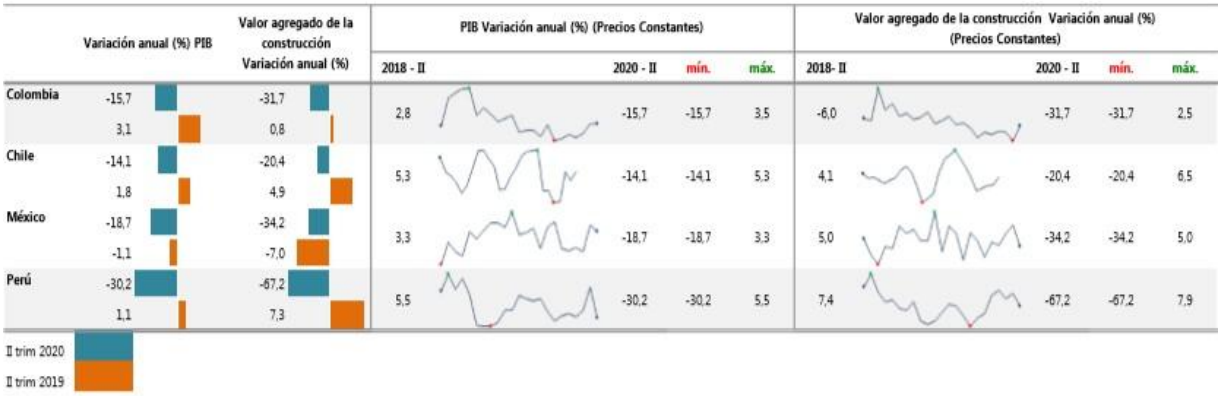


Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorpora actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2020 (abril-junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que cada uno de estos países presentó un decrecimiento significativo, la mayor disminución es presentada por Perú (-30,2%) y México (-18,7%). En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un decrecimiento en los cuatro países de análisis, los decrecimientos más significativos se encuentran en Perú (-67,2%) y México (-34,2%).

Gráfico 2. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica2 Variación anual 2018 (II trimestre) – 2020pr (II trimestre)

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica[2]
Variación anual
2018 (II trimestre) – 2020pr (II trimestre)



Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú), Banco central de Chile (Chile).
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

- **TÉCNICO.**

Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos por diferentes constructores de la zona, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.

De la misma forma, se aprecia que los servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad y garantías que permita suplir la necesidad y dada la oferta y demanda del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

a) Cámara Colombiana de la Construcción. Camacol Antioquia

Camacol Antioquia es una asociación gremial sin ánimo de lucro, que agrupa y representa a las empresas y entidades de la cadena productiva de la construcción y contribuye significativamente a la consolidación de la actividad edificadora, a la dinamización del sector y al desarrollo de Antioquia.
Desde sus orígenes la regional Antioquia ha centrado su empeño en impulsar proyectos de gran impacto que fomenten el crecimiento y dinamización del sector y ha jugado un papel importante perfilándose como gremio líder en esta actividad económica.
Hoy representamos a más de 280 empresas e instituciones que se encuentran dentro de la cadena de valor de la construcción, las cuales se benefician de los diferentes productos y servicios tales como eventos, ferias nacionales e internacionales, investigaciones, capacitaciones, publicaciones técnicas e informativas, estudios especializados, programas de responsabilidad social, entre otros, que se caracterizan por su alto grado de

calidad, oportunidad y competitividad buscando generar desarrollo en el departamento y procurando mantener el liderazgo mediante una permanente innovación, contribuyendo así al crecimiento del país.

b) Sociedad Colombiana de Ingenieros SCI

La Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI, fundada el 29 de mayo de 1887, con personería jurídica concedida el 8 de mayo de 1886 y declarada por la ley 46 de 1904 como Centro Consultivo del Gobierno Nacional, es una corporación sin ánimo de lucro, de carácter académico, científico y gremial, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:**

1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, garantizando el cumplimiento de los plazos, las especificaciones de los estudios previos y la normatividad vigente. **2.** Garantizar y mantener la capacidad técnica y operativa necesaria para el correcto desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contraídas. **3.** Dar trámite oportuno y eficiente a todos los procesos, requerimientos y asuntos asignados para el cumplimiento del objeto contractual. **4.** Cumplir con los estándares de habilitación vigentes (Resolución 3100 de 2019 o la que la modifique) y asegurar que la prestación del servicio se alinee con la plataforma estratégica y los valores institucionales del HOSPITAL. **5.** Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato designado por el HOSPITAL y reportar oportunamente, por escrito, cualquier novedad, duda, queja o circunstancia que pueda afectar la ejecución, sugiriendo posibles soluciones. **6.** Asegurar que toda comunicación entre el CONTRATISTA y el HOSPITAL conste por escrito, con copia obligatoria al supervisor del contrato. **7.** Atender las demás funciones y requerimientos que indique el supervisor del contrato, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual. **8.** Presentar las facturas o cuentas de cobro reportando las actividades efectivamente realizadas, adjuntando la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, sin exceder el presupuesto asignado. **9.** Asumir el pago de la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones derivadas de la ejecución del contrato, aceptando las retenciones legales a que haya lugar. **10.** Cumplir estrictamente con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes. **11.** Asumir de forma exclusiva la responsabilidad por daños o perjuicios causados a bienes o personas durante la ejecución y declarar la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales. **12.** Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información técnica, administrativa y estratégica conocida en ejercicio de sus actividades. **13.** Informar de inmediato cualquier acto irregular detectado o reclamación que, directa o indirectamente, pueda afectar el objeto contractual o la integridad de la institución, respondiendo legalmente por la veracidad de la información suministrada. **14.** Mantener actualizada su información de contacto (domicilio y teléfono móvil) ante la entidad durante toda la vigencia del contrato. **15.** Suministrar la información que sobre el contrato en ejecución solicite cualquier dependencia que ejerza por mandato constitucional control y vigilancia. **16.** Aceptar las deducciones que realice el HOSPITAL por concepto de estampillas y/o impuestos. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1.** Elaborar y concertar con el supervisor del contrato un cronograma de trabajo, en el cual se definan las actividades, productos, responsables, tiempos y mecanismos de seguimiento necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Diseñar, revisar, actualizar y proponer los formatos, matrices, instrumentos y herramientas metodológicas que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades de asesoría y acompañamiento relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG– y el

Modelo Estándar de Control Interno –MECI–. **3.** Asesorar y acompañar a la E.S.E. HOSPITAL en la realización de un diagnóstico general del estado de implementación y funcionamiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG–, con énfasis en la Séptima Dimensión "Control Interno", identificando fortalezas, brechas, riesgos y oportunidades de mejora, y presentar el correspondiente informe con recomendaciones. **4.** Asesorar y acompañar a la Subdirección Administrativa y Financiera y a las instancias institucionales competentes en la estructuración, revisión y actualización del Plan Anual de Auditorías y Seguimientos, teniendo en consideración la priorización basada en riesgos, los informes de ley, los seguimientos institucionales y demás actividades que correspondan, para su posterior revisión y aprobación por la instancia competente. Así mismo, brindar acompañamiento metodológico para el seguimiento al cumplimiento del Plan. **5.** Asesorar y apoyar técnicamente a los líderes y responsables de los procesos en la formulación, estructuración, seguimiento y actualización de los planes de mejoramiento derivados de auditorías, evaluaciones, seguimientos internos, requerimientos de organismos de control y demás ejercicios de evaluación institucional. **6.** Brindar asesoría y acompañamiento técnico en la preparación, consolidación, revisión y organización de la información requerida para la elaboración y presentación de los informes, reportes y seguimientos que resulten aplicables a la E.S.E. HOSPITAL, sin sustituir la responsabilidad de los servidores o instancias competentes para su aprobación, suscripción, presentación o publicación. Este acompañamiento comprenderá, entre otros, cuando resulte aplicable: a. Apoyo en la consolidación y revisión de la información requerida para la medición del desempeño institucional y el reporte a través del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión –FURAG–. b. Apoyo en el seguimiento y elaboración de insumos relacionados con las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias –PQRSD, conforme a la periodicidad y disposiciones aplicables. c. Apoyo técnico para la elaboración del Informe de Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno, de acuerdo con los lineamientos vigentes. d. Apoyo en la preparación de la información requerida para la evaluación de la gestión institucional y evaluación por dependencias, conforme al marco normativo aplicable. e. Apoyo técnico en la verificación y consolidación de información relacionada con el cumplimiento de las normas sobre derechos de autor y utilización de software legal, cuando corresponda. f. Apoyo en la consolidación y análisis de la información relacionada con procesos judiciales, reclamaciones y demás asuntos que puedan representar riesgos para la entidad, cuando sea requerido dentro del marco del Sistema de Control Interno. g. Apoyo en la preparación y seguimiento de la información relacionada con las medidas de austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público, cuando resulte aplicable. h. Apoyo en el seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de auditorías realizadas por organismos de control, incluyendo la revisión del avance de las acciones formuladas y la generación de recomendaciones para su adecuado cumplimiento. **7.** Prestar asesoría y acompañamiento técnico para el mantenimiento, implementación, seguimiento, evaluación y fortalecimiento de las siete (7) dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG–, con especial énfasis en la Séptima Dimensión "Control Interno" y en la estructura del Modelo Estándar de Control Interno –MECI –, promoviendo su articulación con los procesos institucionales, los mecanismos de gestión del riesgo, los sistemas de calidad y los requerimientos que resulten aplicables a la E.S.E. Hospital Santa Isabel. **8.** Asesorar y acompañar a los líderes de los procesos en la identificación, análisis, valoración, actualización y seguimiento de los riesgos institucionales y sus respectivos controles, formulando recomendaciones orientadas a fortalecer su diseño, ejecución, documentación y efectividad. **9.** Brindar acompañamiento técnico para el seguimiento a los planes, programas, indicadores, acciones de mejoramiento e instrumentos asociados a MIPG, identificando desviaciones, oportunidades de mejora y recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento de la gestión institucional. **10.** Realizar jornadas de

asesoría, orientación y transferencia de conocimiento dirigidas a los líderes y responsables de los procesos, orientadas a fortalecer la apropiación institucional de MIPG, MECI, gestión del riesgo, controles y cultura del autocontrol. **11.** Presentar al supervisor del contrato los informes, documentos, diagnósticos, matrices, recomendaciones y demás productos derivados de las actividades de asesoría y acompañamiento realizadas durante la ejecución contractual. **12.** Desarrollar las demás actividades de asesoría y acompañamiento que sean requeridas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto, alcance y naturaleza del contrato. **13.** Cumplir las demás actividades y compromisos establecidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, siempre que sean compatibles con el objeto contractual y hayan sido aceptados por la E.S.E.

GENERALES:

1. Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades: Realizar de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio.
2. Rendir informes de las actividades realizadas e incluir registro fotográfico de la actividad realizada.
3. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
4. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003 de acuerdo a la Ley 1150 de 2007 que en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda". Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho pago mensual de los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social.
5. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo en el alcance, la justificación, la propuesta y en los productos ofrecidos.
6. Cumplir con las directrices que sean establecidas a través del supervisor o supervisores del contrato.
7. Apoyar en la realización de eventos y/o actividades de carácter municipal e intermunicipal.
8. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
9. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el alcalde con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
10. Mantener indemne al Contratante y al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
11. Informar en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual.
12. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad de los servicios contratados.

13. Garantizar los insumos necesarios para el buen desarrollo del objeto contractual y disponer de la logística necesaria y medios de comunicación para el cumplimiento del objeto contractual y contar con los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales.
14. El contratista se compromete a: A) Mantener absoluta confidencialidad de la información que le sea entregada o confiada por el CONTRATANTE y el MUNICIPIO o de otra entidad que en virtud del presente contrato conozca o pueda llegar a conocer. B) Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre el CONTRATANTE y MUNICIPIO. C) Guardar reserva de la información, que le haya sido confiada o que conozca del CONTRATANTE y MUNICIPIO, del personal vinculado a la Entidad, y/o de cualquier otra aplicación o programa vinculado a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto del contrato y de cuyo uso indebido pueda generarse consecuencias comerciales, técnicas o de cualquier otra índole. D) No revelar, difundir, o dar un uso diferente a la información obtenida con ocasión de la ejecución del contrato, ni utilizar dicha información para el beneficio propio o de un tercero, salvo autorización previa y escrita por parte del CONTRATANTE y MUNICIPIO.
15. El contratista deberá tener contacto permanente con el municipio con el fin de solicitar la información necesaria para dar cumplimiento al objeto contractual.
16. Se deja claridad que el personal contratado por el contratista para la ejecución del contrato no tiene vinculó laboral ni contractual con AMUNORTE por tanto como asociación quedamos exonerados de toda responsabilidad.
17. Mantener indemne al CONTRATANTE y al MUNICIPIO, frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones

- **REGULATORIO.**

Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su contratación, ello toda vez que son de libre competencia y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA.

¿Quién vende?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, nacional y extranjero con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

De conformidad con la XXI feria internacional de la construcción, la arquitectura y el diseño, se realizó un ranking de las 700 compañías que tuvieron mayores ingresos operacionales en 2011, con base en la información financiera reportada a la Superintendencia de Sociedades. En esta clasificación aparecen 200 constructoras de obras civiles, 200 de obras residenciales y 100 de adecuación de obras de construcción,

lo que garantiza que está disponible en el mercado nacional posibles oferentes con capacidad jurídica para ofertar en la presente contratación.

Además de las empresas de la construcción existen 50 compañías proveedoras de cemento y concreto, 100 de acero y 50 de ladrillo y cerámica. En las tablas de los rankings, se manejaron los siguientes indicadores financieros: Ingresos operacionales 2011, variación de los ingresos operacionales con respecto a 2010, utilidad operacional, utilidad neta, activo, patrimonio, margen operacional, margen neto, liquidez y deuda.

Además de lo anterior en el banco de datos de contratistas se encuentran registrados personas y empresas con capacidad para ejecutar las obras a contratar a quienes se les extenderá la respectiva invitación para la presentación de ofertas.

Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Por medio de procesos públicos o invitaciones la entidad en el pasado ha podido establecer que es posible suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, toda vez que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos.

Los bienes y servicios demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios para suplir la necesidad de la unidad han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana.

3 PRESUPUESTO ASIGNADO.

TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS. ($13.920.000).

GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

De acuerdo a la naturaleza de las entidades públicas se tiene en cuenta lo establecido en la normatividad vigente: Decreto 1082 de 2015, “artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantizas no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe de estar en los estudios y documentos previos”. Por lo tanto, no se exigirán garantías.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará por medio de actas de avance; de acuerdo las actividades efectivamente ejecutadas conforme el alcance del contrato. Una vez haya cumplido con las actividades contempladas en el objeto y alcance del contrato y presentado la documentación requerida, por concepto de prestación de servicios, previa presentación de factura o del documento que haga sus veces, informe de actividades con sus respectivas evidencias de cumplimiento, aportes al sistema de seguridad social integral, y recibo a satisfacción por parte del supervisor que dejará constancia en el informe de supervisión del cumplimiento de las actividades pactadas y cuando se tenga el flujo de caja en la secretaría de hacienda municipal. Y una vez La E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL, realice el respectivo pago la Tesorera de AMUNORTE contara con TRES DÍAS hábiles para realizar el respectivo pago al contratista ***PARAGRAFO PRIMERO.*** El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. ***PARAGRAFO SEGUNDO:*** el pago del presente contrato se encuentra sujeto a los desembolsos que realice la E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL en razón del CONT-002-2026 suscrito entre la Asociación de municipios del Norte Antioqueño AMUNORTE y E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL. ***PARAGRAFO TERCERO:*** EL CONTRATISTA solo podrá facturar cuando el municipio realice el pago AL CONTRATANTE y la tesorera de AMUNORTE se lo indique.

CONDICIONES MINIMAS DEL CONTRATO

- **LUGAR DE ENTREGA**

El proyecto se encuentra localizado en LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL, Municipio de san Pedro de los Miagros, Antioquia.

- **VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato será el establecido de conformidad con el valor de la oferta económica de la propuesta seleccionada.

Del contratista

- Cumplir a cabalidad con las obligaciones inherentes al presente contrato, y lo definido en **Especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos el** contratista se compromete.
- (las demás que la entidad considere necesarias de acuerdo con el contrato y su alcance particular)

Obligaciones del contratante

- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el pliego de condiciones definitivo.
- Pagar el valor del presente contrato.
- Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

RECOMENDACIÓN: Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con las actividades propias asignadas por E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL, por consiguiente, se adelanta el procedimiento contractual respectivo.

ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ
Representante Legal
Asociación de Municipios del Norte Antioqueño - AMUNORTE